



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2018, como asunto urgente 4, adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DE LAS BASES DE LOS PREMIOS DEL MOTOR CIUDAD DE JEREZ**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Más concretamente, el apartado 2.1) del referido artículo, establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de: Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Competencia que igualmente reconoce al municipio el artículo 9.18) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía: "Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye: a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia. c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que trascurren exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial. d) La formulación de la planificación deportiva local".

Dentro de la promoción deportiva en general, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera impulsa el desarrollo de actividades deportivas a todos los niveles, para ello, pretende premiar a personas individuales, empresas o actividades que destaquen por la defensa del mundo del motor en sus diferentes vertientes, ya sea a nivel empresarial, cultural, deportivo o de cualquier otra índole. Se considera relevante reconocer tales méritos para motivar y reconocer la labor, constancia y esfuerzo en el ámbito del motor.

Por todo ello, visto el informe técnico-jurídico emitido por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas.

Por todo ello SE PROPONE

La aprobación de las Bases Regulatoras de los Premios del Motor Ciudad de Jerez, con el siguiente

|                 |  |       |            |
|-----------------|--|-------|------------|
|                 | Código Cifrado de Verificación: SK1HM800U2P0J05 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |       |            |
| Firma           | Secretario de la Junta de Gobierno Local   | FECHA | 05/02/2018 |
|                 |  |       |            |
| SK1HM800U2P0J05 |  |       |            |

tenor literal:

## 1.- OBJETO

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera pretende premiar a personas individuales, empresas o actividades que destaquen por la defensa del mundo del motor en sus diferentes vertientes, ya sea a nivel empresarial, cultural, deportivo o de cualquier otra índole. Se considera relevante reconocer tales méritos para motivar y reconocer la labor, constancia y esfuerzo en el ámbito del motor.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez organizará una entrega de premios en las vísperas del Gran Premio de Motociclismo en virtud de las bases que a continuación se detallan.

Dichas bases serán publicadas en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y en otros medios de difusión que se consideren adecuados.

## 2.- BENEFICIARIOS

Las candidaturas podrán presentarse a través de dos vías:

- Candidaturas propuestas por los propios componentes del jurado.
- Candidaturas propuestas por personas individuales, empresas y asociaciones.

Toda candidatura, por sí misma, asume las normas de participación así como la aceptación del proceso y el veredicto final del jurado.

Podrán ser propuestas cuantas personas físicas, empresas, asociaciones entidades, actividades, etc., que a juicio del jurado reúnan los requisitos y méritos para optar a las diferentes categorías de premios establecidas.

## 3.- CATEGORÍA DE LOS PREMIOS

3.1.- Las categorías de los premios de referencia serán los que se detallan a continuación, pudiendo incluir algún premio nuevo, no establecido en las bases. Con la denominación de premio o mención especial, cuando las circunstancias y el criterio del Jurado así lo estime conveniente.

3.2.- Por acuerdo del Consejo Local del Motor se podrán modificar las categorías de los premios, modificando la denominación, suprimiendo alguna o incluyendo nuevas, cuando por evolución, variación de las circunstancias así lo aconsejen, siendo necesaria su aprobación por el órgano de Gobierno competente previa a la convocatoria anual correspondiente.

3.3.- Los premios a conceder son los siguientes:

- Premio primero. Valora los méritos deportivos, culturales o empresariales relacionados con el mundo del motor durante el último año.
- Premio segundo. Valora la trayectoria relacionada con el mundo del motor.

## 4.- SOLICITUDES

El plazo para la presentación de los candidatos será de 20 días naturales desde la publicación de las bases, debiendo presentar las solicitudes mediante Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Oficina de Atención al Ciudadano. No será admisible la presentación de nuevas candidaturas pasada esta fecha.



En las solicitudes se hará constar la siguiente documentación:

- DNI debidamente compulsado del que presenta la propuesta.
- Exposición de motivos que avale la presentación de la candidatura.

## 5.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

El jurado estará presidido por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los componentes de la Comisión del Pleno del Consejo Local del Motor y el Director-Gerente del Circuito de Jerez.

La Comisión del Pleno podrá proponer a otras personas vinculadas al motor para formar parte del

|   |   |       |            |
|---|---|-------|------------|
|                      | Código Cifrado de Verificación: SK1HM800U2P0J05 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |       |            |
| Firma   | Secretario de la Junta de Gobierno Local  | FECHA | 05/02/2018 |
| <br>SK1HM800U2P0J05 |   |       |            |

Jurado, actuando de pleno derecho una vez designadas.

El jurado se designará mediante Decreto de Alcaldía.

Para la constitución del jurado será necesaria la asistencia de las dos terceras partes de los miembros integrantes del mismo.

Previo a la valoración de las diferentes propuestas se procederá a la aceptación o rechazo de las mismas en función de si cumplen o no los requisitos que se establecen en las bases de los premios. Una vez realizada esta selección, se procederá a la valoración de cada una de las candidaturas por categoría y a la elección de la premiada.

El funcionamiento interno del proceso de selección de los premios lo establecerá el propio jurado, dejando constancia en acta del mismo.

Cuando a juicio del jurado en alguna de las categorías de los premios no haya ninguna candidatura con los méritos mínimos necesarios para ser premiada, se podrá declarar desierto el premio de dicha categoría, indicando los motivos por los cuales se rechazan todas las candidaturas de la misma.

El fallo se hará público con la difusión mediática que se considere oportuna y de forma previa al acto de entrega de los premios que se convocará a tal efecto aproximadamente 15 días después, realizándose un acto público que se anunciará con la suficiente antelación.

El resultado final emitido por el jurado será inapelable.

## **6.- CUMPLIMIENTO DE LAS BASES**

Las normas incluidas en las bases de los Premios del Motor Ciudad de Jerez se han de seguir por todos los miembros que forman parte del Jurado, debiendo el Secretario de este organismo velar por su cumplimiento.

Igualmente aquellas otras situaciones que se puedan producir y no estén contempladas en las bases se resolverán según el criterio del Jurado.

## **7.- RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES**



El reconocimiento a los participantes consistirá en una carta de la Sra. Alcaldesa resaltando sus méritos.

## **8.- PREMIOS PARA LOS GANADORES**

Los ganadores recibirán una escultura con el rostro de Ángel Nieto personalizada en la que se haga mención a la edición y al nombre del premiado."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

|   |  |       |            |
|---|--|-------|------------|
|                      | Código Cifrado de Verificación: SK1HM800U2P0J05 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |       |            |
| Firma   | Secretario de la Junta de Gobierno Local   | FECHA | 05/02/2018 |
| <br>SK1HM800U2P0J05 |  |       |            |